

*Presidencia de la Nación*  
*Consejo Nacional de Coordinación*  
*de Políticas Sociales*  
*Comisión Nacional Asesora para la*  
*Integración de*

BUENOS AIRES,

VISTO, la Ley Nacional N° 22.431 de Protección Integral a Personas Discapacitadas y su modificatoria la Ley Nacional N° 24.314 Accesibilidad para personas con Movilidad Reducida, su Decreto Reglamentario N° 914/97 y N° 467/98, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.314 en su artículo 1° estableció la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

Que en su artículo 3° estableció asimismo invitar a las provincias a adherirse y/o incorporar en sus respectivas normativas los contenidos de los artículos 20, 21 y 22 de la misma.

Que la norma mencionada pretendió, así, alcanzar nuevos niveles de bienestar general, estableciendo disposiciones destinadas a facilitar la accesibilidad y la utilización para todos los ciudadanos, de las nuevas realizaciones a concretarse en los espacios libres de edificación y en los edificios y locales de uso o concurrencia de público, ya sean estos de titularidad o dominio público o privado, así como respecto de las unidades de transporte de pasajeros que constituyan servicio público.

Que es un objetivo acorde con el cumplimiento del mandato constitucional que consagra el principio de igualdad para todos los habitantes, el cuál



*Presidencia de la Nación*  
*Consejo Nacional de Coordinación*  
*de Políticas Sociales*  
*Comisión Nacional Asesora para la*  
*Integración de*

ya ha comenzado a desarrollarse con la promulgación de la Ley 22.431 y las normativas provinciales en la materia.

Que el tiempo transcurrido desde su promulgación ha demostrado que no todas las provincias han adherido a sus postulados ni su cumplimiento ha sido efectivo a la fecha.

Que a partir de la mencionada experiencia en la temática el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad resolvió aprobar en su momento el programa de Ayuda para la Accesibilidad a Provincias y Municipios.

Que para la aplicación de dicho programa es necesario e indispensable contar con un ordenamiento que implique obtener soluciones técnicas y de planificación de manera normalizada en todo el territorio nacional.

Que la mencionada normalización es primordial a fin de que las personas con movilidad y/o comunicación reducida puedan desplazarse, acceder, hacer uso de las instalaciones y poder desarrollar las actividades de la vida diaria en cualquier ámbito.

Que conforme a ello y a lo dispuesto en el Decreto N° 984/92 y modificatorios la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas elaboró el proyecto para el Plan Nacional de Accesibilidad tomando como ejemplo planes similares de otros países en los cuales su efectivización está dando como resultado la optimización de los recursos asignados y por ende la aplicación de las normativas locales en la temática.



*Presidencia de la Nación*  
*Consejo Nacional de Coordinación*  
*de Políticas Sociales*  
*Comisión Nacional Asesora para la*  
*Integración de*

Que en consecuencia, la aplicación del programa Ayuda para la Accesibilidad a Provincias y Municipios debe complementarse con lo postulado por el Plan Nacional de Accesibilidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7º inciso d) del Decreto N° 984/92 y los artículos 10 y 11 inciso c) del Decreto N° 1277 de fecha 23 de mayo de 2003 (T.O.).

Por ello,

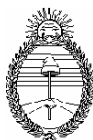
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA  
INTEGRACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Plan denominado: “Plan Nacional de Accesibilidad” que integra la presente como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.N.A.I.P.D. N° 94



*Presidencia de la Nación*  
*Consejo Nacional de Coordinación*  
*de Políticas Sociales*  
*Comisión Nacional Asesora para la*  
*Integración de*

## **ANEXO I**

### **PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD**

Es un Plan promovido por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas a través del Consejo Federal de Discapacidad según Resolución N° 1/03 de dicho Consejo, para trabajar en conjunto con las provincias y municipios de todo el territorio nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA.); convocando a Organizaciones Gubernamentales (OGs), Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) de y para personas con discapacidad, profesionales, como así también usuarios y el conjunto de la comunidad.

El Plan se centra en un proceso de cambio con base comunitaria.

### **¿QUÉ ES EL PLAN?**

Es un marco estratégico para promover y dar coherencia a las acciones que las Gestiones de Gobierno conjuntamente con otras administraciones y entidades públicas o privadas han de realizar con el objetivo común de suprimir barreras e implantar el denominado Diseño Universal. Se entiende por Diseño Universal a la actividad por la que cualquier bien o servicio es concebido o proyectado desde su origen para ser utilizado por todas las personas, o el mayor número de ellas posible. Es también un instrumento posible de ejecutar para poder ampliar el ámbito de la Ley Nacional N° 24.314 de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida, para que desde el Gobierno de la Nación se propicie su aplicación; es decir, para favorecer la equiparación de oportunidades de las personas con movilidad y/o comunicación reducida promoviendo a la vez una mayor calidad de vida en toda la población.

El Plan ha sido desarrollado por la CONADIS, como entidad responsable de promover la equiparación de oportunidades y la mejora de calidad de vida de los



*Presidencia de la Nación*  
*Consejo Nacional de Coordinación*  
*de Políticas Sociales*  
*Comisión Nacional Asesora para la*  
*Integración de*

colectivos más afectados por las barreras: personas con movilidad y/o comunicación reducida.

La CONADIS velará por su desarrollo, pero no será el único responsable de llevarlo a cabo. Lograr la generalización de la accesibilidad en edificios, calles, servicios comunicaciones o productos depende de muchos agentes, públicos y privados, y el plan apela a la concertación de acciones entre todos ellos para provocar los cambios de fondo que son necesarios para su verdadero éxito. La dispersión de competencias entre las distintas administraciones no debe de ser un impedimento para la aplicación.

El seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Accesibilidad es un conjunto de procesos que deben permitir verificar la efectiva realización de las acciones previstas en el mismo. Este conjunto de procesos debe permitir constatar, medir y valorar las acciones realizadas y sus efectos, posibilitando la realización de un balance para su redirección y la realización de los ajustes necesarios para la consecución de los objetivos planteados.

**POBLACION OBJETIVO:**

Identificación de beneficiarios directos:

Población en general y Personas con Movilidad y/o Comunicación reducida (PM y/o CR), en particular.

Identificación de beneficiarios indirectos:

Recursos Humanos de las Administraciones Públicas.

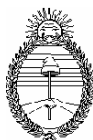
Ciudadanía en general

Indicación de otros actores:

Participantes no beneficiarios.

La población con discapacidad es sólo la punta del iceberg del beneficio generado por la accesibilidad. La población en su conjunto demanda mejoras de accesibilidad que, a menudo

se convierten en conquistas irrenunciables o en oportunidades de negocio.



*Presidencia de la Nación*  
*Consejo Nacional de Coordinación*  
*de Políticas Sociales*  
*Comisión Nacional Asesora para la*  
*Integración de*

El envejecimiento de la población conduce a una mayor necesidad de entornos adaptados o “adaptables”; entornos, en todo caso, pensados para todas las personas, con independencia de sus capacidades.

La mejora de accesibilidad no es un gasto, sino una inversión en capital humano, en tecnología, en infraestructuras,...etc.

Consecuentemente, las obras de accesibilidad conllevan una mejora y revalorización del stock de capital social.

El beneficio social de las obras de mejora de accesibilidad es mayor que su costo, si se contabilizan los llamados beneficios intangibles generadas por dichas obras.

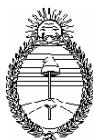
Por otra parte, los costos de la mejora de accesibilidad se pueden recuperar -en gran medida- por diversas vías, como las siguientes:

En la edificación: menor asistencia a domicilio, menor tiempo de hospitalización, más posibilidades de “envejecimiento en casa”...

En el transporte: mayor eficiencia de los medios de transporte (menor tiempo de parada, menor costo de mantenimiento...), aumento del número de pasajeros en el transporte público...

En el urbanismo: aumento de la sostenibilidad de los centros urbanos, reducción de ocupación del espacio público por vehículos, revitalización del tejido urbano...

Además, siendo Argentina hoy en día, una potencia turística internacional y al haberse presentado la identidad visual de la “Marca Argentina” cuyo objetivo es posicionar al país de manera más competitiva en el mundo, aumentar y diversificar las exportaciones, fomentar el turismo, incrementar la captación de inversiones y difundir más eficientemente la cultura, el deporte y la ciencia, se debe tener también muy presente la importancia de la accesibilidad puesto que:



*Presidencia de la Nación*  
*Consejo Nacional de Coordinación*  
*de Políticas Sociales*  
*Comisión Nacional Asesora para la*  
*Integración de*

La población mundial que más viaja, aquella con mayor nivel económico, es la que está en proceso de envejecimiento y el número de turistas con discapacidades aumenta.

**OBJETIVO GENERAL:**

Analizar, comparar y reelaborar las legislaciones provinciales y municipales llegando a la modificación y/o creación de los Códigos de Edificación, Planeamiento y Zonificación, a través de un trabajo mancomunado, a fin de realizar una normalización de acuerdo a la legislación nacional en la temática de accesibilidad al medio físico para que lo nuevo que se incorpore en infraestructura y tecnología sea totalmente accesible.

Paralelamente, redactar y presentar ante las Legislaturas Provinciales y los Concejos Deliberantes para su aprobación, Planes Provinciales y Municipales de Accesibilidad a fin de ejecutar acciones en todo el territorio nacional sobre lo ya existente en los ámbitos urbanos, edificios, del transporte y las comunicaciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada localidad y comunidad, con el fin de equiparar las oportunidades para las personas con movilidad y/o comunicación reducida y lograr su plena inserción social.

**OBJETIVOS A NIVEL PROVINCIAL:**

Adhesión a la Ley Nacional N° 24.314 y sus Reglamentaciones. Modificación de las normativas sobre transporte público de jurisdicción provincial y de señalización y comunicación.

Proyecto de modificación de las Normativas de los Planes Provinciales de Viviendas Sociales en base a la Ley Nacional N° 24.314 y Reglamentaciones y la Disposición N° 34/05 de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



*Presidencia de la Nación*  
*Consejo Nacional de Coordinación*  
*de Políticas Sociales*  
*Comisión Nacional Asesora para la*  
*Integración de*

Relevamiento y Diagnóstico de situación en la jurisdicción provincial en materia de accesibilidad al medio físico: a cargo del equipo de trabajo conformado a tal fin: Análisis y actualización de legislaciones en la materia, relevamiento y ejecución de obras de adaptación en edificios públicos provinciales.

En base al diagnóstico, elaboración del Plan Provincial de Accesibilidad incluidos los presupuestos por etapas anuales, a ser presentado en la Legislatura Provincial.

**OBJETIVOS A NIVEL MUNICIPAL:**

Modificación de los Códigos de Edificación y Planeamiento municipales para ser presentados en los Consejos Deliberantes, tomando como base el nuevo Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 962.

Modificación de los instrumentos normativos relacionados a transporte público en todas sus modalidades y a señalización y comunicación.

Relevamiento y Diagnóstico de situación en el municipio: a cargo del equipo de trabajo conformado a tal fin.

En base al diagnóstico, elaboración del Plan Municipal de Accesibilidad incluidos los presupuestos por etapas anuales, a ser presentado en los Consejos Deliberantes.

**NOTA:** En todos los casos los equipos de trabajo conformados recibirán la asistencia técnica y de gestión por parte de las autoridades provinciales y nacionales en la materia.

**ACCIONES:**

El Plan Nacional de Accesibilidad propuesto es un plan de ejecución, cuyo objetivo es hacer accesible gradualmente el entorno existente, con el fin de que todas las personas lo puedan utilizar de manera libre, segura y lo mas autónoma posible.





*Presidencia de la Nación*  
*Consejo Nacional de Coordinación*  
*de Políticas Sociales*  
*Comisión Nacional Asesora para la*  
*Integración de*

Se buscará normalizar y estandarizar en todo el territorio nacional las soluciones que a nivel normativo se encuentran establecidas en las distintas jurisdicciones para que las mismas posean una coherencia ante el uso de las personas.

Además, mediante el Plan se evaluará el nivel de BARRERAS FISICAS: EN EL URBANISMO, EN LA EDIFICACION, EN EL TRANSPORTE LOCAL E INTERURBANO Y EN LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, que existen en espacios e itinerarios determinados y por lo cual se definirán las acciones necesarias para adaptarlo, priorizando, valorizando y proponiendo planes y etapas de ejecución.

El proceso deberá tomar en cuenta la adaptación progresiva de cada municipio en su totalidad.

El Plan se centrará en los planes de accesibilidad que redacten los municipios a partir del trabajo conjunto entre las instituciones y la comunidad.

Se incluyen entre ellas a los Consejos y/o Comisiones Provinciales de Discapacidad, los Consejos y/o Comisiones de Discapacidad de los municipios, las ONGs, el Poder legislativo y la ciudadanía en general.

Habrá que evaluar y proponer acciones para la eliminación de barreras existentes en:

**Los espacios de uso público:** calles, plazas, parques, etc.

**Los edificios con acceso de público:** sea su propiedad pública o privada.

**Los elementos de una cadena de transportes:** desde las paradas y estaciones hasta el material móvil.

**Los sistemas de comunicación y/o información comunitaria:** señalética pública y privada, etc.



*Presidencia de la Nación*  
*Consejo Nacional de Coordinación*  
*de Políticas Sociales*  
*Comisión Nacional Asesora para la*  
*Integración de*

No se trata de que todo el espacio urbano sea accesible en lo inmediato (sí en lo mediano), pero sí de que vayan existiendo itinerarios accesibles, de acuerdo con la normativa existente o a actualizar en cada municipio, que permitan a la población desplazarse de manera lo más autónoma posible, con dignidad y con seguridad pudiendo utilizar, así mismo, todos los espacios, edificios y servicios públicos, que también serán adaptados.

De tal suerte se propone un marco de acción municipal (a través del Consejo Federal de Discapacidad y la asistencia técnica de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas), que sistematice los problemas existentes y formule un plan de acción para resolverlos, ofreciendo soluciones genéricas que, en muchos casos, necesitarán posteriormente del proyecto constructivo concreto.

Así, los Planes Municipales de Accesibilidad deberán ser realizados por equipos multidisciplinarios en los cuales se incluyan funcionarios políticos, de carrera, economistas, sociólogos, arquitectos, urbanistas, participación de la ciudadanía en general, etc.

De esta manera y con la participación de las OGs y ONGs se deberá incluir en los presupuestos anuales de los municipios las partidas necesarias que corresponderán a cada una de las etapas en las que fue dividido el Plan.

Concordantemente con el trabajo que se estén realizando sobre los objetivos generales se podrán presentar proyectos de ejecución de obras al Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad respecto del Programa Aprobado de Apoyo para Accesibilidad a Provincias y Municipios. Los alcances y requisitos para su desarrollo se encuentran establecidos en la página de Internet de la CONADIS: <http://www.cndisc.gov.ar> en el link Ley de Cheques.



*Presidencia de la Nación*  
*Consejo Nacional de Coordinación*  
*de Políticas Sociales*  
*Comisión Nacional Asesora para la*  
*Integración de*

**ETAPAS:**

**1º ETAPA DEL PLAN**

**Reunión de trabajo: 1º JORNADA DE DIFUSIÓN, CONCEPTUALIZACIÓN Y PUESTA EN COMÚN**

Su finalidad es dejar sentadas las bases para la ejecución del Plan provincial y/o municipal.

Para la misma se requiere la presencia de los titulares del legislativo y el ejecutivo provincial o municipal, o en su defecto representantes con poder de decisión .

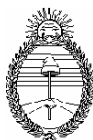
Los representantes de CONADIS expondrán los lineamientos generales de la guía para desarrollar el Plan Nacional de Accesibilidad, procediendo luego a intercambiar opiniones respecto de su ejecución.

Con el fin de optimizar el producto de la reunión de trabajo, es conveniente el previo conocimiento por parte de los participantes locales del documento que sobre el Plan Nacional de Accesibilidad distribuye la CONADIS y lo mismo por parte de los representantes de ésta sobre la normativa vigente local.

La misión posterior de los representantes del legislativo y el ejecutivo local, será la de coordinar un equipo de trabajo con recursos humanos propios y asesoramiento de los niveles de mayor complejidad, en procura de iniciar el desarrollo del Plan Nacional de Accesibilidad.

Seguidamente se establecerán las fechas para brindar la capacitación de los recursos humanos que tendrán la finalidad de redactar y ejecutar el Plan.

Se destaca que en instancias de pleno trabajo la Comisión Nacional Asesora establecerá contacto permanente con los grupos afectados brindando toda la



*Presidencia de la Nación*  
*Consejo Nacional de Coordinación*  
*de Políticas Sociales*  
*Comisión Nacional Asesora para la*  
*Integración de*

información y gestión de recursos técnicos a fin de cumplimentar los objetivos planteados.

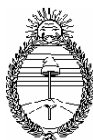
Según el Convenio a suscribir, se inicia a partir de un compromiso por parte del Consejo y/o Comisión Provincial de Discapacidad y la co-organización de los municipios, a fin de gestionar la realización de una 1º JORNADA DE DIFUSIÓN, CONCEPTUALIZACIÓN Y PUESTA EN COMÚN en la cual se deberá regionalizar la provincia a fin de que puedan asistir los municipios de cada región por dos días consecutivos.

Participarán de ese día, de manera obligatoria, todos los sectores de funcionarios públicos políticos (Nivel de Secretarios de todas las áreas o sus reemplazantes pero con poder de decisión), los afectados a las áreas de planeamiento, obras, catastro, transporte, tránsito, urbanismo, etc (con rango no menor a Director), de los municipios afectados, y se invitará a los Poderes Legislativos, a las ONGs. y a la Ciudadanía en general.

La Jornada contará con la participación de funcionarios de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y el objetivo será la capacitación para poder realizar la gestión, el intercambio de información, propuestas desde la provincia y municipios y trabajo conjunto donde se tratarán dos temas fundamentales a saber: 1º) Concientización y Sensibilización sobre la Accesibilidad al Medio Físico y el Diseño Universal y 2º) Pautas para redactar el Plan Municipal de Accesibilidad. Esta actividad es el compromiso previo obligatorio para la 2º Etapa.

## **2º ETAPA DEL PLAN:**

La segunda Etapa será la de presentar la redacción de los Planes de Accesibilidad realizados por los grupos de trabajo seleccionados a tal fin, la puesta en común del mismo y su posterior presentación para la aprobación por el Poder Legislativo local y el Proyecto de modificación o redacción de las nuevas Normativas.



*Presidencia de la Nación*  
*Consejo Nacional de Coordinación*  
*de Políticas Sociales*  
*Comisión Nacional Asesora para la*  
*Integración de*

Vale aclarar que para llegar a esta instancia se deberán proponer metas temporales parciales y totales a fin de lograr la máxima eficacia en relación con los objetivos del Plan.

Continuamente debe existir un intercambio entre Nación, Provincia y Municipios a fin de que exista un seguimiento de gestión tanto técnica como administrativa.

Se destaca que el Plan redactado puede tener variación de ejecución en el tiempo según características y circunstancias locales.

**CONCLUSION:**

El Plan a realizar debe ser sustentable y progresivo en el tiempo superando gestiones políticas, brindando una herramienta a las personas para que puedan hacer la defensa de sus derechos y generando realmente una política pública al respecto.

Todos los argumentos planteados justifican la racionalidad económica de las inversiones para la mejora de la accesibilidad en nuestra actual sociedad. En el momento de puesta en marcha de este Plan, que implica a tantos agentes durante un periodo elevado, no se dispone de información suficiente para abordar la cuantificación de su rentabilidad social. Se trata, además, de un ejercicio académico complejo dada la variedad de acciones incluidas en él y el elevado peso de los beneficios intangibles.

No obstante, se confía en que, como la población lo demanda, se produzcan -a lo largo de su aplicación- avances en la cuantificación del impacto económico de las políticas de mejora de la accesibilidad.

Se infiere de este modo que el fin propuesto del Plan es cumplimentar con Normas Internacionales a las cuales el Estado Argentino ha suscrito como así también a la Constitución de la Nación Argentina, las Leyes Nacionales, las Provinciales y las municipales.



*Presidencia de la Nación*  
*Consejo Nacional de Coordinación*  
*de Políticas Sociales*  
*Comisión Nacional Asesora para la*  
*Integración de*

Asimismo se trata de cumplimentar con los deberes de funcionarios públicos y en el caso de los profesionales del diseño aplicar las consignas aprehendidas con el fin de que realmente las mismas sean un servicio a prestar en beneficio de la comunidad en general. Por ello la apertura de información respecto al tema de accesibilidad es esencial ya que se trata de romper un paradigma, en el cual históricamente el tema estaba bajo la supervisión de unos pocos, a ser una temática puramente social y que sea manejable por toda la población.

Los intereses individuales o sectoriales que se sientan afectados por este proyecto, de ninguna manera deben prevalecer sobre los derechos de todas las personas. Esos intereses desconocen que el proyecto no sólo hará posible la construcción de una ciudad no menos estética y sí más ética; como así también que se verificará una mejor rentabilidad en los servicios ya que no sólo se ampliará la oferta sino que indefectiblemente también se incrementará la demanda.

Es así que hay que considerar que los fines del Plan en cuestión no son los de crear una ciudad para personas con movilidad y/o comunicación reducida, sino que los mismos persiguen algo más importante como es la de crear una ciudad para todas las personas que habitan en ella, que evolucionan en ella y con ella.